

Bogotá D.C., junio de 2021.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCION CUYO OBJETO ES LA “PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN DIFERENTES AREAS - SALUD, PLANEACION ESTRATEGICA, GESTION DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL Y EN GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION - A UN PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DIRECCIONES DE SANIDAD, JEFATURA SALUD Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR”

En desarrollo de lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad debe elaborar los estudios y documentos previos a la suscripción del contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Selección. El presente documento refleja los estudios adelantados por la Dirección General de Sanidad Militar de manera previa a la celebración del contrato de prestación de servicios más adelante identificado.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Dirección General de Sanidad Militar en la presente vigencia y en el desarrollo de sus actividades pretende actualizar y capacitar a un personal en diferentes áreas, por lo tanto, requiere adelantar el presente proceso de selección con el fin de atender las necesidades señaladas a continuación.

JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales, sociales y ver más allá de lo obvio para seguir fortaleciendo la institución, se hace necesario fortalecer y capacitar al personal perteneciente a las diferentes áreas y unidades funcionales que conforman la Dirección General de Sanidad Militar, en áreas como la Salud, gestión en la seguridad de la información, planeación estratégica y la gestión del cambio organizacional.

En cuanto al conocimiento de metodologías que contribuyan a la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Acción y emita Directrices, lineamientos y metodologías para la construcción de planes, programas y proyectos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, la ejecución y puesta en marcha de los mismos, donde este conocimiento facilitará que se evalúe el cumplimiento de los Objetivos (Efectividad), el nivel de avance de las acciones o iniciativas estratégicas (Eficacia) y finalmente el uso y manejo de recursos (Eficiencia). La planificación estratégica también ayuda a descubrir los caminos más adecuados para alcanzar los objetivos.

La Dirección General de Sanidad Militar de acuerdo con la función que le compete conforme a la Ley 352 de 1997, requiere contratar servicios de capacitación en Actualización en Rutas, Guías y Protocolos en Salud Mental, de acuerdo a los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social respecto a modelos de atención Integral en salud y Rutas de atención Integral en Salud, para dar cumplimiento a la ley 1616 de 2013 “por medio de la cual se expide la Ley de Salud mental y se dictan otras disposiciones”, ley 1556 “por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas” y a la Política Nacional de Salud Mental. De acuerdo con los objetivos que se ha trazado el presente Plan Maestro Integral en Salud Mental para el Subsistema de Salud de las FF.MM., y considerando que la salud mental como un factor transversal que afecta ineludiblemente el desempeño de todos los miembros de la Institución es necesario la actualización permanente de los profesionales de Salud Mental, que promueva la adecuada implementación e intervenciones basadas en la experiencia.

Además, La Dirección General de Sanidad Militar, para cumplir con sus objetivos misionales y con los requerimientos y demanda de sus afiliados, requiere contar con unos procesos funcionales en lo referente a seguridad de la información, por lo cual necesita personal capacitado en seguridad y ciberseguridad con el fin de afrontar los desafíos con los más altos estándares de calidad exigidos en cuanto a salvaguardar la información de la Entidad, con el fin de asegurar, optimizar y proteger uno de sus activos más valiosos la información, la cual permite garantizar el servicio ofrecido por la DIGSA a sus usuarios y afiliados manteniendo la calidad y oportunidad en la prestación del servicio, para lo cual requiere que su infraestructura tecnológica sea altamente confiable, al contar con controles de seguridad.

La dirección General de Sanidad Militar, desde el año 2020 ha venido generando una serie de cambios dentro de su estructura buscando cumplir con los estándares de calidad y lo expuesto dentro de los lineamientos legales, frente al servicio y atención en salud, situación que necesariamente debe ir acompañada de una estrategia de información y esquemas de adaptación al cambio para cada uno de los integrantes de las subdirecciones, grupos y áreas funcionales de la DIGSA, para que posteriormente y de acuerdo a las necesidades particulares de fortalecimiento, sea aplicada hacia las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad en el gasto, se considera importante poder generar una estrategia de acompañamiento u guía, donde se designen líderes dentro de la estructura para conocer y volverse competentes en el desarrollo de la metodología, buscando posteriormente el ejercicio de formación o réplica para los equipos de trabajo, buscando la interiorización, aplicación y generación de resultados frente a la implementación de la metodología y la generación de cambios organizacionales, formando líderes en organización para ser formación de formadores.

En atención a que la Dirección General de Sanidad Militar, no cuenta dentro de su planta de personal con los profesionales requeridos para impartir las mencionadas capacitaciones, se considera importante generar el proceso a través de un tercero que pueda diseñar la metodología y que preste el servicio por intermedio de una institución de educación superior o institución idónea, que cuente con la experiencia y el personal para ejecutar las capacitaciones descritas en la presente necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- a. OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN DFERENTES AREAS - SALUD, PLANEACION ESTRATEGICA, GESTION DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL Y EN GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION - A UN PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DIRECCIONES DE SANIDAD, JEFATURA SALUD Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR”**

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el grupo o grupos al cual pretenda realizar su oferta, las cuales se encuentran señaladas en el Formulario “**OFERTA TECNICA**”, so pena de rechazo de la propuesta.

GRUPO I: GUÍA DE MANEJO CLÍNICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES, NEUROLÓGICOS Y POR USO DE SUSTANCIAS EN LAS EMERGENCIAS HUMANITARIAS, MHGap.

EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON LOS PROFESIONALES A CONTRATAR
El Contratista del servicio, deberá contar con tres (03) profesionales de Psicología. Los perfiles profesionales antes mencionados deben contar con especialización en Psicología Clínica y/o áreas relacionadas con Atención en Salud Mental. Los instructores deben ser permanentes durante la ejecución del contrato (no se aceptan cambios a menos que la entidad lo requiera). El personal profesional deberá ser idóneo con competencias técnicas y pedagógicas necesarias para realizar la formación en la ejecución del temario que se desarrollará. Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.
DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES DE LOS PROFESIONALES ACONTRATAR
- Allegar las hojas de vida de los tres (03) profesionales con sus respectivos soportes. Para los diplomas expedidos en el exterior se debe anexar la respectiva convalidación ante la entidad que corresponda. - Para efectos de verificar el cumplimiento del perfil y la experiencia laboral requerida, se deben presentar diplomas, certificados de estudios, cursos y constancias.
MODALIDAD Y CONTENIDO TEMÁTICO
METODOLOGIA: Curso o taller teórico – práctico, modalidad sincrónica (mediada por tecnologías de la información y la comunicación). INTENSIDAD HORARIA: Mínimo 60 horas CONTENIDO TEMÁTICO: - Principios generales de la atención en salud y organización de la guía - Depresión - Psicosis - Trastorno Bipolar - Epilepsia - Trastornos del Desarrollo - Trastornos Conductuales - Demencia - Uso de Alcohol y Trastornos Asociados - Uso de Drogas y Trastornos Asociados - Autolesión y Suicidio - Otras Alteraciones de la Salud Mental - Intervenciones Psicosociales Avanzadas - Test de validación de conocimientos adquiridos presentados por cada uno de los participantes a la capacitación.
POBLACIÓN OBJETO

La formación y la intensidad horaria deberá realizarse de la siguiente forma:		
DIRIGIDO A	INTENSIDAD HORARIA MÍNIMA REQUERIDA	TITULO A OTORGAR
Funcionarios de la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud y Establecimientos de Sanidad Militar Cincuenta (50) participantes	60 horas	Certificación Asistencia capacitación en la guía de manejo clínico de los trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias en las emergencias humanitarias, MHGap.
NOTA:		
- La cantidad de horas y fechas de la capacitación deberán ser coordinadas entre las partes teniendo en cuenta el plazo de ejecución y el presupuesto estimado, se establecerán mediante cronograma aprobado por el supervisor designado. - Así mismo, si la Dirección General de Sanidad Militar, requiere reprogramar o cancelar las fechas para dictar la capacitación, se deberá informar con un tiempo prudencial al Contratista para poder hacer el cambio de fechas y horas.		
ENTREGABLES		
- El Contratista deberá suministrar a cada uno de los participantes material didáctico y demás elementos de apoyo requeridos para el desarrollo de la formación, entre los cuales se deberá incluir: - Carpeta con el programa de la formación y referencia bibliográfica de consulta. - Memorias de la Capacitación. - Informe final presentado al Supervisor del contrato que evidencie entre otros, contenidos desarrollados en la formación, actividades realizadas, actas, presentaciones, materiales entregados a los participantes y verificación de asistencia de los participantes, entre otros. - Test de validación de conocimientos adquiridos presentados por cada uno de los participantes a la capacitación. El Contratita deberá Suministrar certificaciones a cada uno de los funcionarios de las Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud y Establecimientos de Sanidad Militar, que participaran de la formación, bajo las siguientes condiciones: - Nombres y apellidos completos del participante, número de identificación, nombre de la formación e intensidad horaria y fecha de expedición. - La anterior certificación solo podrá ser expedida a los participantes que hayan asistido mínimo al 90% de las jornadas programadas y cumplido con los objetivos propuestos.		
LUGAR - LOGÍSTICA - HORARIO Y PROGRAMACIÓN		
LUGAR: Virtual sincrónico LOGÍSTICA: los requerimientos logísticos como escenarios de formación, ayudas didácticas y audiovisuales requeridas (computador/ Tablet, video beam y telón, tablero, papelógrafo, marcadores) las suministrará el contratista. HORARIO Y PROGRAMACIÓN: La capacitación se realizará, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de capacitación aprobado, entre el contratista y el supervisor al momento de la suscripción del contrato y aprobación de las garantías		
OTRAS ACTIVIDADES		
EL CONTRATISTA, deberá cumplir además las siguientes actividades: Plan de acción y cronograma: El CONTRATISTA deberá reunirse con el Supervisor del contrato, con el fin de definir la línea del proceso de formación.		

- Jornada de trabajo: deberá ser coordinadas entre las partes teniendo en cuenta el plazo de ejecución.
- Entregar los elementos de apoyo descritos en el acápite de “ENTREGABLES”, al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del contrato.
- Evaluación del programa: la formación deberá ser calificada y certificada por el CONTRATISTA de acuerdo con el nivel de asistencia (mínimo 90% de las jornadas programadas) y el cumplimiento de los objetivos de la capacitación para tal fin, deberá llevar el control de asistencia en el formato establecido por la entidad para tal fin y la evaluación del cumplimiento de los objetivos.

GRUPO II: DIPLOMADO EN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

1.	Capacitación en Planeación Estratégica
	TEMARIO MINIMO A CAPACITAR
1.1	Describir los elementos y actividades que componen un proceso de planeación estratégica.
1.2	Elaborar la orientación estratégica de la empresa, estructurando la misión, visión y valores.
1.3	Realizar el diagnóstico estratégico que le permita describir las estrategias a seguir, analizar el entorno interno de la empresa y el externo, realizando análisis de competidores, proveedores.
1.4	Traducir el marco estratégico en objetivos, indicadores, metas e iniciativas, garantizando alineación y el entendimiento del aporte de cada persona al logro de la estrategia.
1.5	Desarrollar planes y programas de nivel estratégico, táctico y operativo, alineados con el marco estratégico de la entidad.
1.6	Que son y como definir los Objetivos estratégicos.
1.7	Implementación, seguimiento y control del plan estratégico.
1.8	Intensidad Horaria: 30 horas
1.9	Personal a Capacitar: 10 Funcionarios
2.	Documentación
2.1	A más tardar a 10 días de iniciado el contrato, el oferente debe entregar un cronograma y plan de trabajo, con el fin de definir la línea del proceso de formación, el cual será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.
2.6	El oferente debe entregar • Carpeta con el programa de la formación y referencia bibliográfica de consulta. • Memorias en USB. • Informe final presentado al Supervisor del contrato que evidencie entre otros, contenidos desarrollados en la formación, actividades realizadas, actas, presentaciones, materiales entregados a los participantes y verificación de asistencia de los participantes, entre otros. • Test de validación de conocimientos adquiridos presentados por cada uno de los participantes al Diplomado. El Contratista deberá Suministrar certificaciones a cada uno de los funcionarios de las Dirección General de Sanidad Militar, que participaran de la formación, bajo las siguientes condiciones: • Nombres y apellidos completos del participante, identificación, nombre de la formación e intensidad horaria y fecha de expedición. • La anterior certificación solo podrá ser expedida a los participantes que hayan asistido mínimo al 90% de las jornadas programadas.
3.	REQUERIMIENTOS GENERALES
3.1	El Contratista del servicio, deberá contar con un (01) profesional en alguna de las áreas administrativas, contables y de negocios e ingenierías, con especialización y/o maestría en Planeación Estratégica.

	Los instructores deben ser permanentes durante la ejecución del contrato (no se aceptan cambios a menos que la entidad lo requiera). El personal profesional deberá ser idóneo con competencias técnicas y pedagógicas necesarias para realizar la formación en la ejecución del temario que se desarrollará. Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia específica como docente en Planeación Estratégica. El oferente deberá adjuntar la siguiente documentación con su oferta: • La hoja de vida del profesional con sus respectivos soportes. Para los diplomas expedidos en el exterior se debe anexar la respectiva convalidación ante la entidad que corresponda. • Para efectos de verificar el cumplimiento del perfil y la experiencia laboral requerida, se deben presentar diplomas, certificados de estudios, cursos y constancias
4.	LUGAR - LOGÍSTICA - HORARIO Y PROGRAMACIÓN
	• LUGAR: Virtual sincrónico • LOGÍSTICA: los requerimientos logísticos como escenarios de formación, ayudas didácticas y audiovisuales requeridas (computador/ Tablet, video beam y telón, tablero, papelógrafo, marcadores) las suministrará el contratista. • HORARIO Y PROGRAMACIÓN: La capacitación se realizará, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de capacitación aprobado entre el contratista y el supervisor al momento de la suscripción del contrato y aprobación de las garantías.

GRUPO III: GESTION EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION

- ISO/IEC 27018: 2019 - CURSO GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA NUBE
- ISO 27032 - CURSO CYBERSECURITY MANAGER

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES
1.	CARACTERIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR • El Contratista que prestará el servicio de capacitación debe designar para cada curso un docente debidamente certificado por una institución para la provisión de los servicios de la temática a capacitar (CURSO CYBERSECURITY MANAGER ISO 27032 y CURSO GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA NUBE ISO/IEC 27018: 2019). • El instructor de cada curso debe ser permanente (no se aceptan cambios durante la ejecución de la capacitación a menos que el cambio sea solicitado por la Dirección General de Sanidad Militar). • El personal profesional deberá ser idóneo con competencias técnicas y pedagógicas necesarias para realizar la formación en la ejecución del temario que se desarrollará.
	EXPERIENCIA LABORAL Los profesionales deberán contar como mínimo dos (2) años como docente en la temática a capacitar. El oferente deberá adjuntar la siguiente documentación con su oferta: • Las hojas de vida de los profesionales con sus respectivos soportes. Para los diplomas expedidos en el exterior se debe anexar la respectiva convalidación ante la entidad que corresponda. • Para efectos de verificar el cumplimiento del perfil y la experiencia laboral requerida, se deben presentar diplomas, certificados de estudios, cursos y constancias • Para los diplomas expedidos en el exterior se debe anexar la respectiva convalidación ante la entidad que corresponda.

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES
	METODOLOGIA - TEMÁTICA A DESARROLLAR METODOLOGIA: Cursos virtuales - conexión remota. El contenido de la capacitación debe abarcar como mínimo las siguientes temáticas, así: 1. CURSO CYBERSECURITY MANAGER ISO 27032: 1. Evaluación de entrada 2. Contexto en ciberseguridad 3. Fundamentos en ISO/IEC 27000:2018 Information technology -- Security techniques -- Information security management systems -- Overview and vocabulary 4. Fundamentos en ISO/IEC 27001:2013 Information technology -- Security techniques -- Information security management systems -- Requirements 5. Fundamentos en ISO/IEC 27003:2017 Information technology -- Security techniques -- Information security management systems -- Guidance 6. Fundamentos en ISO/IEC 38500:2015 Information technology -- Governance of IT for the organization 7. Gobernanza de TI, Principios. 8. Componentes de la gerencia en ciberseguridad 9. Framework de Ciberseguridad 10. Fundamentos en ISO/IEC 27032:2012 Information technology -- Security techniques -- Guidelines for cybersecurity 11. Gestión del Riesgo en Ciberseguridad 12. Identificación de impactos en ciberseguridad 13. Análisis de relaciones beneficio / costo en ciberseguridad 14. Roles, responsabilidades y funciones en ciberseguridad 15. Procesos y procedimientos en ciberseguridad 16. Partes interesadas en ciberseguridad. 17. Directrices de Ciberseguridad y Políticas en ciberseguridad 18. Fundamentos en ISO/IEC 27002:2013 Information technology -- Security techniques -- Code of practice for information security controls 19. Controles no estructurales de reducción del riesgo 20. Fundamentos de Controles estructurales de reducción del riesgo (SOC, Hacking ético, Red Team, Blue team) 21. Medición, Monitoreo y Evaluación en Ciberseguridad 22. Indicadores en ciberseguridad 23. Gestión de recursos en ciberseguridad y Gestión de incidentes en ciberseguridad 24. Comunicaciones en Ciberseguridad 25. Concienciación en Ciberseguridad 26. Ejercicios en Ciberseguridad 27. Reportes e información en Ciberseguridad 28. Evaluación final del curso. 2. CURSO GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA NUBE ISO/IEC 27018: 2019 1. Conceptualización en seguridad de la información en la nube. 2. Conceptualización en medición de la seguridad de la información. 3. El enfoque basado en procesos. 4. Objetivos de la medición en seguridad de la información en la nube.

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES
	5.Códigos de práctica. 6.Responsabilidades de la dirección. 7.Evaluación y mejora. 8.Análisis de caso. 9.Técnicas de auditoria 17021. 10.Examen final.
	CUPOS E INTENSIDAD HORARIA - La capacitación es para siete (7) funcionarios, la temática a capacitar (CURSO CYBERSECURITY MANAGER ISO 27032). - La capacitación es para dos (2) funcionarios, la temática a capacitar (CURSO GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA NUBE ISO/IEC 27018: 2019). - La intensidad horaria para cada una de las capacitaciones descritas anteriormente debe ser de mínimo cuarenta (40) horas para cada curso. - El horario de la capacitación será diurno virtual de conformidad al cronograma de trabajo establecido entre el Contratista y el supervisor del contrato.
	INSTALACIONES - La Capacitación objeto del presente ítem se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C, para lo cual se requiere que el oferente cuente con los medios adecuadas para la realización de la misma. - Los requerimientos logísticos como escenarios de formación virtual, aula y/o auditorios ayudas didácticas y audiovisuales requeridos (computador/ Tablet, video beam y telón, tablero, papelógrafo, marcadores) será dispuestos por el contratista.
	ENTREGABLES CERTIFICACIÓN DE CYBERSECURITY MANAGER ISO 27032 (CERTIFICACIÓN LL-C Y AVALADO POR EL ERCA), incluye: - Material definido por LI-c (Material físico en español). - Certificado de Asistencia de cada uno de los funcionarios: Expedir certificados impresos a los participantes que cumplan con un mínimo de asistencia del 85% de las sesiones, los cuales deben contener: - Nombre de la capacitación. - Nombre e identificación del funcionario. - Fechas de inicio y finalización de la capacitación - Duración del curso (Intensidad horaria). - Presentación de examen final. - Certificado Cibersecurity Manager por LL-C avalado por el ERCA (previa aprobación por el participante del examen final). CERTIFICACION CURSO GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA NUBE ISO/IEC 27018: 2019, incluye: - Certificado de Asistencia de cada uno de los funcionarios: Expedir certificados impresos a los participantes que cumplan con un mínimo de asistencia del 85% de las sesiones, los cuales deben contener: - Nombre de la capacitación.

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES
	- Nombre e identificación del funcionario. - Fechas de inicio y finalización de la capacitación - Duración del curso (Intensidad horaria). - Presentación de examen final. - Certificado avalado por el ERCA (previa aprobación del examen final por el participante).
	OTRAS ACTIVIDADES - Plan de acción y cronograma: El CONTRATISTA deberá reunirse con el Supervisor del contrato, con el fin de definir la línea de tiempo para el proceso de formación. - Tomar asistencia diaria de las personas que participan en la capacitación y entregar las planillas (registros) al supervisor del contrato, una vez finalice el curso. - Entregar los elementos de apoyo descritos en el acápite de “ENTREGABLES”, al personal de funcionarios con el conocimiento del supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del contrato.

• GRUPO IV: ISO 27001 - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - AUDITOR INTERNO

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES
1.	CARACTERIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR El Contratista que prestará el servicio de capacitación debe asignar para el curso un docente debidamente certificado en la norma ISO 27001 por una institución certificada para tal fin en la provisión de los servicios de la temática a capacitar. (ISO 27001 Seguridad de la Información Auditor Interno). - El instructor del curso debe ser permanente (no se aceptan cambios durante la ejecución de la capacitación a menos que el cambio sea solicitado por la Dirección General de Sanidad Militar). - El personal profesional deberá ser idóneo con competencias técnicas y pedagógicas necesarias para realizar la formación en la ejecución del temario que se desarrollará.
	EXPERIENCIA LABORAL El profesional deberá contar como mínimo dos (2) años como docente en la temática a capacitar. El oferente deberá adjuntar la siguiente documentación con su oferta: - Las hojas de vida de los profesionales con sus respectivos soportes. Para los diplomas expedidos en el exterior se debe anexar la respectiva convalidación ante la entidad que corresponda. - Para efectos de verificar el cumplimiento del perfil y la experiencia laboral requerida, se deben presentar diplomas, certificados de estudios, cursos y constancias - Para los diplomas expedidos en el exterior se debe anexar la respectiva convalidación ante la entidad que corresponda.
	METODOLOGIA - TEMÁTICA A DESARROLLAR METODOLOGIA: Cursos virtuales - conexión remota. El contenido de la capacitación debe abarcar mínimo el siguiente temario: ISO 27001 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN AUDITOR INTERNO - actualización de la norma - auditoria internas en seguridad de la información

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES
	3. desarrollo de la auditoria 4. preparación para el examen de certificación 5. examen de certificación 6. modalidad online 7. simuladores preparación examen.
	CUPOS E INTENSIDAD HORARIA La capacitación es para cinco (05) funcionarios, (ISO 27001SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN AUDITOR INTERNO). • La intensidad horaria para la capacitación debe ser de mínimo dieciséis (16) horas teóricas – modalidad online y 08 horas en plataforma – simuladores preparación de examen. • El horario de la capacitación será de conformidad al cronograma de trabajo establecido entre el Contratista y el supervisor del contrato.
	INSTALACIONES • La Capacitación objeto del presente grupo se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C, para lo cual se requiere que el oferente cuente con los medios adecuadas para la realización de esta. • Los requerimientos logísticos como escenarios de formación virtual, aula y/o auditorios ayudas didácticas y audiovisuales requeridas (computador/ Tablet, video beam y telón, tablero, papelógrafo, marcadores) será dispuestos por el contratista.
	ENTREGABLES ISO 27001 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN AUDITOR INTERNO, incluye: • Material definido por LI-c (Material físico en español). • Certificación ISO 27001 (a personal que aprobó examen final). • Certificado de Asistencia de cada uno de los funcionarios: Expedir certificados impresos a los participantes que cumplan con un mínimo de asistencia del 85% de las sesiones, los cuales deben contener: • Nombre de la capacitación. • Nombre e identificación del funcionario. • Fechas de inicio y finalización de la capacitación • Duración del curso (Intensidad horaria).
	OTRAS ACTIVIDADES • Plan de acción y cronograma: El CONTRATISTA deberá reunirse con el Supervisor del contrato, con el fin de definir la línea del proceso de formación • Tomar asistencia diaria de las personas que participan en la capacitación y entregar las planillas al supervisor del contrato, una vez finalice el curso. • Entregar los elementos de apoyo descritos en el acápite de “ENTREGABLES”, al personal de funcionarios con el conocimiento del supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del contrato.

• GRUPO V: GESTIÓN DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL (FORMACIÓN DE FORMADORES).

EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON LOS PROFESIONALES A CONTRATAR
El Contratista del servicio, deberá contar para el desarrollo del proceso con un equipo de mínimo dos (02) profesionales de las ciencias sociales, con experiencia en el desarrollo de procesos metodológicos de formación. Estos profesionales deben ser especialistas y tener experiencia en procesos de formación y en los temas de gestión del cambio. Los instructores del proceso de formación deben ser permanente (no se aceptan cambios durante la ejecución de la capacitación a menos que el cambio sea solicitado por la Dirección General de Sanidad Militar). El personal profesional deberá ser idóneo con competencias técnicas y pedagógicas necesarias para realizar la formación en la ejecución del temario que se desarrollará. Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia.
DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR
Para el desarrollo del proceso se deben adjuntar las hojas de vida de los profesionales con sus respectivos soportes tanto de estudios como de experiencia profesional.
MODALIDAD Y CONTENIDO TEMÁTICO
METODOLOGIA: Curso de formación de formadores basado en la estructura de una metodología teórico práctica 20-80, para fortalecer los procesos de gestión del cambio organizacional en la entidad. Modalidad sincrónica (mediada por tecnologías de la información y la comunicación). INTENSIDAD HORARIA: Mínimo 36 horas de formación, focalizadas en la metodología teórico práctica 20-80. CONTENIDO TEMÁTICO: - Gestión del cambio organizacional - Pensamiento creativo y estratégico - Comunicación asertiva - Estructura de estrategias - Inteligencia emocional - Auto conocimiento y auto control - Empatía y habilidades sociales - Empoderamiento - Fidelización Todas las temáticas mencionadas anteriormente deben consolidar una estructura metodológica que permita generar una estrategia de réplica (formación de formadores), para que las personas que reciban la capacitación, puedan replicar el ejercicio en sus grupos y/o áreas y así proyectar cambios específicos y estratégicos de acuerdo a las necesidades de la organización. Esta metodología debe contener actividades prácticas replicables y los materiales guía para facilitar los procesos de réplica para los formadores capacitados.
POBLACIÓN OBJETO

La formación y la intensidad horaria deberá realizarse de la siguiente forma:

DIRIGIDO A	INTENSIDAD HORARIA MÍNIMA REQUERIDA
15 personas (personal civil de planta y/o militares activos) de cada una de las subdirecciones, grupos y áreas de la Dirección General de Sanidad Militar, de acuerdo a la designación establecida.	36 horas

NOTA:

1.

La cantidad de horas y fechas de la capacitación deberán ser coordinadas entre las partes teniendo en cuenta el plazo de ejecución y el presupuesto estimado, se establecerán mediante cronograma aprobado por el supervisor designado.

2.

Así mismo, si la Dirección General de Sanidad Militar, requiere reprogramar o cancelar las fechas para dictar la capacitación, se deberá informar con un tiempo prudencial al Contratista para poder hacer el cambio de fechas y horas.

3.

El personal designado para recibir la capacitación, debe asistir al 100% de las sesiones, con el objetivo de conocer y dominar el ejercicio metodológico con intensión de réplica, y se le debe certificar su participación en el proceso de formación.

ENTREGABLES

•

El Contratista deberá suministrar a cada uno de los participantes las memorias del proceso de capacitación y el material guía para el ejercicio de réplica de la metodología, que incluye:

1.

Memorias digitales de la capacitación.

2.

Herramientas de apoyo impresas para cada uno de los participantes (guía didáctica – 2 elementos de apoyo impresos)

3.

Informe final presentado al Supervisor del contrato que evidencie entre otros, contenidos desarrollados en la formación, actividades realizadas, actas de asistencia, encuestas de satisfacción, evaluación, entre otros.

4.

Links de las sesiones grabadas para los funcionarios con inasistencia justificada por la entidad, para que se encuentren al día en el proceso.

El Contratita deberá entregar los certificados de asistencia a la capacitación, a cada uno de los funcionarios designados para el proceso, bajo las siguientes condiciones:

•

Nombres y apellidos completos del participante, número de identificación, nombre de la formación e intensidad horaria y fecha de expedición.

•

La anterior certificación solo podrá ser expedida a los participantes que hayan asistido al 100% de las jornadas programadas y cumplido con los objetivos propuestos.

LUGAR - LOGÍSTICA - HORARIO Y PROGRAMACIÓN

•

LUGAR: Virtual sincrónico

•

LOGÍSTICA: los requerimientos logísticos como escenarios de formación, ayudas didácticas y audiovisuales requeridas (computador/ Tablet, video beam y telón, tablero, papelógrafo, marcadores) las suministrará el contratista.

•

HORARIO Y PROGRAMACIÓN: La capacitación se realizará, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de capacitación aprobado, entre el contratista y el supervisor al momento de la suscripción del contrato y aprobación de las garantías.

OTRAS ACTIVIDADES

EL CONTRATISTA, deberá cumplir además las siguientes actividades:

•

Plan de acción y cronograma: El CONTRATISTA deberá reunirse con el Supervisor del contrato, con el fin de definir la línea del proceso de formación.

“Un equipo humano al servicio de la salud”
Complejo Empresarial Elemento - Torre Tierra Av. Calle 26 No. 69-76 Piso 17. PBX. 3238555 EXT 1112 - 1113
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co dayana.navarro@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

- Jornada de trabajo: deberá ser coordinadas entre las partes teniendo en cuenta el plazo de ejecución.
 - Entregar los elementos de apoyo descritos en el acápite de “ENTREGABLES”, al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del contrato.
 - Evaluación del programa: la formación deberá ser calificada y certificada por el CONTRATISTA de acuerdo con el nivel de asistencia del 100% y el cumplimiento de los objetivos de la capacitación, para tal fin, deberá llevar el control de asistencia en el formato establecido por la entidad y la evaluación del cumplimiento de los objetivos.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto	CONTRATAR LA “PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN DFERENTES AREAS - SALUD, PLANEACION ESTRATEGICA, GESTION DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL Y EN GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION - A UN PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DIRECCIONES DE SANIDAD, JEFATURA SALUD Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR”.
Plazo de Ejecución	A partir de la aprobación de la garantía hasta el 17 de diciembre de 2021.
Vigencia del Contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Lugar de Ejecución	La dirección de la Entidad es Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra piso 4, pisos 17, Piso 18.
Valor del presupuesto oficial total	El valor del proceso que abarca la totalidad de las capacitaciones, de todos los grupos es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$89.959.900,00), INCLUIDO IVA.
Valor del contrato	Será el valor ofertado, aceptado y adjudicado en el proceso contractual previo el cumplimiento de los requisitos de la contratación.
Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12221 del 19 de enero de 2021, por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$144.000.000,00), Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION, Recurso 16, emitido por la Jefe de presupuesto de la Dirección General de Sanidad.
Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, realizará un sólo pago dentro de los 30 días calendarios siguientes a la prestación del servicio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1. El pago se efectuará previa radicación de la factura en forma electrónica en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y aprobación del supervisor del contrato, conforme con lo establecido por la DIAN en la Resolución No. 42 de mayo 5 de 2020, y lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020; adicionalmente el proveedor, debe cargar la factura junto con sus soportes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II; el pago se realizará previo acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acta de ingreso al Almacén si es el caso, copia de la planilla del último pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si estuviere obligado a ello, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago

	del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC” y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, presentación de la planilla mensual de aportes y pago salarios del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato. FACTURA ELECTRONICA: Si el proponente está obligado a la presentación de la factura electrónica, deberá ajustar dicha obligación a la Resolución No. 00042 de 2020 de la DIAN y a la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y seguir estrictamente el procedimiento señalado en esta; en caso de requerir publicación en el correo electrónico de dichos documentos, en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para el cumplimiento de dicha obligación. El pago se efectuará en la cuenta bancaria allegada por el oferente con la oferta. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá comunicar al EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. MONEDA PARA CONTRATAR: Se cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, (Pesos Colombianos COP) PARÁGRAFO 2. El CONTRATANTE no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato
Obligaciones del Contratista	1. Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, cantidades y especificaciones señaladas en el mismo, en los documentos del proceso de selección y en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato. 2. Radicar la factura en físico, en caso de no estar obligado a facturar electrónicamente en el Grupo de Gestión Financiera, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la prestación del servicio y luego cargarla junto con sus soportes en el SECOP II. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente debe cargarla en siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. 3. Serán a cargo del contratista todos los costos que se generen para el cumplimiento del contrato, razón por la cual el CONTRATANTE no reconocerá ningún valor diferente a lo señalado en el contrato y la oferta presentada. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA E ICBF). para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá allegar al

	supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones. 5. Constituir en debida forma la póliza y cargarla al SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta. 6. Disponer de Personal idóneo con competencias técnicas y pedagógicas necesarias para realizar la formación en la ejecución del temario que se desarrollará. 7. El personal presentado por el oferente en su oferta no podrá ser cambiado durante el desarrollo del contrato sin previo aviso y común acuerdo con el supervisor del contrato y aceptación de la persona que supliría, siempre que cumpla con iguales o mejores calidades profesionales de la persona que va a reemplazar. 8. Llevar control de asistencia y entrega de copia al supervisor del contrato del listado del personal asistente a las capacitaciones. 9. Expedir diploma o certificación al personal que apruebe la capacitación. 10. Designar a una persona con la que el supervisor de contrato pueda mantener una comunicación directa vía telefónica para desarrollar el objeto contractual. 11. Contar con los medios logísticos como escenarios de formación virtual, aula y/o auditorios, ayudas didácticas y audiovisuales requeridas (computador/ Tablet, video beam y telón, tablero, papelógrafo, marcadores) serán dispuestos por el futuro contratista. Contar con las instalaciones y los medios para para el desarrollo de las capacitaciones. 12. Responder en los plazos que el contratante establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule y/o Rendir los informes solicitados por el contratante y por el supervisor designado para el contrato. 13. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el contratante y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato. 14. Contar con las instalaciones para el desarrollo de la capacitación. 15. Mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. 16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del futuro contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 17. El contratista tomará las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio. 18. El personal que el contratista utilice para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar. La Dirección General de Sanidad Militar no tiene ni adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores o empleados del contratista. 19. Al finalizar el contrato no quedará ningún servicio por atender. 20. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 21. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al contratante en el momento en que sea requerido por el, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 22. Firmar el contrato electrónicamente en los términos del cronograma del proceso en el SECOP II, con el usuario del representante legal, para el inicio de la ejecución de este.
--	--

	23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 24. Realizar los cambios solicitados por el SUPERVISOR del contrato sin costo alguno para el CONTRATANTE cuando se evidencie mala calidad de la capacitación. 25. No ofrecer ni pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-CGFM-DIGSA participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato. 26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 27. Las demás que se desprendan del objeto contractual.
Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Así mismo, adjuntar los soportes de pago de estos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento “<i>Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.</i>”. De conformidad con el literal D. del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por el oferente y la aceptación de la oferta realizada por la entidad constituyen el contrato, con base en el cual se expedirá el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de: A. la Firmar electrónicamente el contrato con el usuario del representante legal del CONTRATISTA Y CONTRATANTE en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, B. la expedición del registro presupuestal, C. La constitución, y cargue en el SECOP II de las garantías por parte del proveedor y la aprobación de ésta por parte del contratante. D. La acreditación de que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, en los términos que establezca la norma.
Domicilio legal	Bogotá D.C., Dirección General de Sanidad Militar, será Av. Calle 26 No. 69-76 Complejo Empresarial Elemento – Torre 3 “Tierra” - Piso 17.
Documentos:	Hacen parte del presente estudio previo, las cotizaciones, el certificado de disponibilidad presupuestal.
Supervisor	El funcionario designado por la Dirección General de Sanidad Militar, quien deberá cumplir con las funciones y obligaciones señaladas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y los decretos, normas que lo modifiquen, reglamenten o adicionen, el manual de contratación expedido por el Ministerio de Defensa Nacional o normas que lo modifiquen o adicionen.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad contratante, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el Decreto para esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, que para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, equivale a la suma de noventa millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos pesos (\$90.852.600,00).

*"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
- 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
- 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
- 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

6. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993 y 1150 de 2007, , las Leyes 1450 y 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2013 de 2019, Ley 2014 de 2019, el Decreto Ley 019 de 2012 y su

Decreto aclaratorio 0053 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7. REQUISITOS HABILITANTES

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CADA UNO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN ESTE ESTUDIO PREVIO Y EL CUESTIONARIO DE LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA EN EL SECOP II.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, deberá solicitar aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, so pena de rechazo.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR debe hacer esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento hasta el término del traslado del informe de evaluación.

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Calificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN. -

Se verificarán los documentos presentados por el oferente en su oferta y que se ajusten a lo exigido en el proceso por parte de **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**. El Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en la Plataforma SECOP II y los que relacionan a continuación:

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el formulario establecido en el presente proceso de contratación, “**Carta de Presentación de la Propuesta**” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá venir firmada por el representante legal. En caso de unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, debidamente facultado en los términos de ley.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales que cumplan con el perfil requerido con Establecimientos de Comercio. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil, expedido por Ministerio de Educación de su domicilio social o entidad competente, que se encuentre vigente y actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. **Fecha de expedición:** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el órgano o entidad competente de su domicilio social, que se encuentre vigente y actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. **Duración:** Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. **Capacidad:** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del **Acta Junta de Socios** en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. **Objeto:** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.4. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

7.1.5.1. Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal que inicie desde la presentación de la oferta y hasta dos (2) años más de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes Pliegos de Condiciones.
- En el caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7.2. ECONÓMICOS.

7.2.1. OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico considerados como factor excluyente.

El proponente deberá presentar su oferta electrónica de acuerdo con las especificaciones, la cual deberá indicar el valor total, incluidos impuestos, con dos (2) decimales, el cual incluirá todos los costos directos e indirectos expresados en pesos colombianos. Los precios unitarios presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente para formular la oferta debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada una de las actividades a desarrollar, valor de todos los bienes o servicios, transporte, viáticos, tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos de legalización del contrato, honorarios y demás costos directos e indirectos que la total ejecución del contrato conlleva, a fin de determinar y calcular los potenciales riesgos. Aclarando que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos o no expresar que se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Si el proponente oferta todas las capacitaciones, el valor de su oferta deberá ser menor o igual al valor del presupuesto oficial, si oferta una capacitación, el valor de su oferta debe ser menor o igual al presupuesto oficial para dicha capacitación; si oferta dos capacitaciones, el valor de cada una de las capacitaciones, debe ser menor o igual al presupuesto oficial de cada capacitación, establecida en este estudio previo.

De acuerdo con la resolución No. 6302 de 2014 MINDEFENSA (manual de contratación).

- ✓ Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" indica "En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad."

7.2.2. DOCUMENTOS ECONOMICOS CONTRACTUALES OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

El proponente deberá subir en el SECOP II los documentos que se relacionan a continuación:

7.2.2.1. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO –RUT-.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario – RUT - expedido por la DIAN. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

7.2.2.2.INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, lugar de la cuenta (de que ciudad es la cuenta), el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

De igual manera dentro de la constitución de la unión temporal, se podrá establecer quién de los integrantes de la unión temporal, será el encargado de facturar.

El Decreto 1082 de 2015, contempla como mecanismos de cobertura de riesgos, El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto antes señalado.

7.2.2.3.CERTIFICACION BANCARIA.

No mayor a treinta (30) días la cual debe contener: Número de Cuenta, Banco, Sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. No se validarán las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros.

El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de esta invitación a ofertar debe coincidir con el NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá manifestar por parte del representante Legal de la persona plural que en caso de adjudicación del contrato se comprometerá a obtener NIT y adjuntar la certificación bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.2.2.4.FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

Los oferentes con su oferta deben presentar la Fotocopia Resolución de la DIAN para facturar vigente en la cual incluya facturación electrónica o su equivalente.

Los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán presentar de manera individual sus resoluciones de facturación, con el fin de ser verificadas por el respectivo comité, de igual manera en el documento de constitución será posible determinar si alguno de los integrantes será el encargado de facturar a nombre de la UT.

7.3. TÉCNICOS

El proponente deberá cumplir con el cien por ciento (100%) de las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo para lo cual debe diligenciar el FORMULARIO OFERTA TÉCNICA del proceso. Las especificaciones técnicas son obligatorias.

7.3.1. EXPERIENCIA MINIMA

En cuanto a la experiencia el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 2 "Experiencia del Proponente", en donde se deberá incluir los datos relacionados con la experiencia a acreditar.

El oferente con la propuesta deberá anexar máximo tres (03) certificaciones relacionadas con la experiencia que se pretende acreditar. Para la verificación de la experiencia, el oferente deberá presentar documentos tales como contratos, comunicaciones de aceptación de ofertas, facturas, actas de liquidación de contratos o certificaciones expedidas por el contratante a nombre del proponente, sobre contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, donde acredite haber suscrito y ejecutado contratos, cuyo objeto, obligaciones, alcance y condiciones sean iguales o tengan relación sustancial y directa con el objeto del presente proceso de selección. La sumatoria del valor de los contratos acreditados debe ser igual o superior al presupuesto oficial para el grupo o los grupos ofertados, expresada en SMMLV.

NOTA: El oferente deberá tener en cuenta la experiencia específica solicitada para cada grupo al que pretenda presentar su oferta, los años de experiencia relacionados y los profesionales requeridos.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente, la cual debe estar realizada por un traductor oficial autorizado por el Ministerio de Relaciones exteriores.

Los documentos que se aporten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Papel membretado de la Entidad con nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Calificación de la calidad de los bienes o servicios – Bueno, Regular o Malo.

7.3.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para dar Cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de trabajo" y " **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a través del comité técnico evaluador verificará que el oferente garantice el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 de 2015 en el capítulo 6 "Sistema de Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo" y Decreto 052 de 2017.

Que el oferente para poder celebrar contrato con el MINISTERIO DE DEFNSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, debe certificar

por medio de documento debidamente firmado por el representante legal en el cual manifiesta que cumple la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

8.1. NORMATIVIDAD

De acuerdo al Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, en la Subsección 6, Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, ordena en su Artículo 2.2.1.1.6.1. Que la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

8.1.1. NORMATIVIDAD ADICIONAL

La contratación tiene como fin cumplir con los postulados del Estado Social de Derecho, cuya naturaleza es prestar el servicio y garantizar el bienestar de la comunidad. El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, Artículo 2, Numerales 5, de la ley 1150 de 2007 subrogado por artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía.

Ley 1955 DE 2019, Ley 2013 de 2019, Ley 2014.

De conformidad con lo señalado en el artículo 1519 y siguientes del Código Civil, el objeto del presente proceso es lícito y por tanto viable de adquirir.

Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de selección de un contratista que suministre los bienes y servicios objeto del presente proceso, el sector que los provee será el sector bienes y servicios, por lo tanto, estamos ante empresas cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación y a la necesidad a satisfacer para la Entidad.

Las empresas que ofrecen esta clase de bienes y servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas la ambientales y comerciales destinadas al sector. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Toda empresa que entre a ser parte del grupo de oferentes deberá estar constituida bajo las normas legales y constitucionales que rigen en el país. Por su objeto social se ubica como una empresa comercial. Los pasos que establece la ley y se debe seguir para conformar legalmente una empresa de este tipo son:

1. Verificar el nombre o razón social.
2. Elaborar la minuta de constitución.
3. Realizar el registro en la notaria.
4. Realizar el pago de impuesto de registro sobre la escritura.
5. Adquirir en la Cámara de Comercio el formulario de Matrícula Mercantil.

6. Una vez matriculada la sociedad o empresa, el propietario o representante legal debe presentar y solicitar el registro de los libros de comercio:

- Libro auxiliar
- Libro caja diario
- Libro mayor
- Libro inventario balance
- Libro de accionistas
- Libro de actas

7. Obtener ante la DIAN el número de identificación tributaria NIT.

8. Realizar la afiliación a la aseguradora de riesgos profesionales ARP.

9. Inscribir a alguna promotora de salud EPS a todos sus trabajadores.

10. Afiliar a todos los miembros de la empresa al fondo de pensiones.

11. Realizar la inscripción de la empresa a las cajas de compensación familiar en las cuales debe hacer los aportes parafiscales para: Subsidio familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

8.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIACIONES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

8.2.1. ASPECTOS GENERALES:

A continuación, se relacionan algunos indicadores económicos que influyen en el poder de compra, así:

PRODUCTO INTERNO BRUTO- PIB

2020

"La economía colombiana se contrajo 6,8% en 2020, la caída más grande desde 1975

Como ya lo pronosticaban diferentes actores económicos, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) informó que el PIB de Colombia cayó 6,8% en 2020, una cifra que refleja las afectaciones de la pandemia, de los confinamientos y de las restricciones a la actividad económica del país.

Esta se trata de la mayor caída del PIB desde que se tienen series de crecimiento, es decir, desde 1975, una contracción aún mayor que la que sucedió en 1999, que es considerada como una de las crisis económicas más agudas, que no solo hizo que el Producto Interno Bruto (PIB) cayera a mínimos de 4,5%, según cifras del Dane, sino que tuvo consecuencias en el empleo y llevó a que se hicieran cambios estructurales en la política monetaria y cambiaria del país.

"Esta es la cifra más fuerte de contracción económica para la economía colombiana por lo menos en la historia reciente de registros y se compara solamente con aquella del año 1999 cuando presentamos una cifra significativa aunque un poco menor", dijo Alejandro Reyes, economista principal de BBVA Research

Los sectores de explotación de minas y canteras, industrias manufactureras, construcción, comercio y actividades artísticas también registraron los datos más bajos de crecimiento en la historia, registrando caídas de 15,7%, 7,7%, 27,7%, 15,1% y 11,7%, respectivamente

Así mismo, el director del Dane, Juan Daniel Oviedo, resaltó que en 2020 también hubo una disminución histórica en el consumo final de los hogares. “También es la contracción más importante en materia de disminución del gasto del consumo final de los hogares, -5,8% contra un -3,2% que se vio a finales de los noventa”, dijo Oviedo.

Sin embargo, aunque en 1999 uno de los rubros que más se vio afectado fue el del sector financiero y de seguros (-15,4%), pues la crisis económica de aquella época estuvo acompañada por una crisis financiera, en 2020 este mismo rubro creció 2,1% anual. “La dinámica del sector financiero continúa siendo positiva. (...) La cifra de 2020 demuestra que la resiliencia de las entidades del sector no solo contribuyó a atenuar la desaceleración de la economía generada por la crisis y preservar la confianza de los ahorradores, sino que impulsará la recuperación económica en 2021 por medio de una mayor colocación de créditos”, dijo Alejandro Vera, vicepresidente técnico de Asobancaria.

Por otro lado, los sectores que más contribuyeron a la contracción fueron los de construcción (27,7%); explotación de minas y canteras (-15,7%); y comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (-15,1%), que, sumados, aportaron -5,9 puntos porcentuales a la caída, es decir, un 85,3%.

Según algunos líderes gremiales, esta caída en la producción estaría explicada por las restricciones a la actividad productiva. “Registramos con especial preocupación la estrepitosa caída del comercio, restaurantes, hoteles y transporte, que registró el Dane en -15,1%, muy superior a lo proyectado, puesto que en el cuarto trimestre, no se esperaba un retroceso tan grande como el que se señaló en -6,6%. Esto confirma que este sector fue uno de los que más sufrió las drásticas y exageradas medidas de restricción, que adoptaron alcaldes y gobernadores durante todo el año, manifestó el dirigente”, dijo Jaime Alberto Cabal, presidente de Fenalco.

Por su parte, el director del Dane, Juan Daniel Ovideo, también resaltó que hubo cuatro actividades de la economía que presentaron comportamientos positivos en 2020 con respecto a las cifras de 2019. El sector agricultura creció 2,8%, seguido de las actividades financieras y de seguros (2,1%), las actividades inmobiliarias (1,9%) y la administración pública (1%)”.

Fuente:<https://www.larepublica.co/economia/la-caida-de-68-del-producto-interno-bruto-de-2020-fue-la-peor-de-la-historia-del-pais-3125632>

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

“Se ha dado a conocer el Boletín técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el que se registra el índice de precios al consumidor (IPC) 2020, el cual fue de 1,61 %, mientras que en 2019 fue de 3,80 %.

De igual manera, se ha manifestado que esta cifra es el IPC más bajo desde que se tiene registro (1955) y que se percibe como una consecuencia del impacto del covid-19, ya que, al presentarse recesiones, la inflación cae, y la de 2020 ha sido la peor en la historia del país”.

(IPC) Índice de precios al consumidor				
Variación anual y mensual - Total nacional - 2019 - 2020 (diciembre)				
IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2020	2019	2020	2019
IPC total	1,61	3,80	0,38	0,26

Fuente: DANE

Fuente: <https://incp.org.co/indice-de-precios-al-consumidor-ipc-2020/>

TASAS DE INTERES 2020

"En su primera sesión de política monetaria de 2021, el Banco de la República mantuvo por cuarta vez consecutiva las tasas de interés de referencia para la economía colombiana en 1,75%.

Para la junta, la inflación para 2020 fue de 1,6%, número que estuvo por debajo de la meta del 3% fijada por la Junta Directiva del Banco de la República.

"El promedio de los indicadores de la inflación básica se ubicó en 1,3%. Las expectativas de inflación continúan estables y son de 2,7% para fin de 2021 y 3,1% para fin de 2022", puntualizó Leonardo Villar, nuevo gerente del Emisor.

Además, la proyección de la trayectoria de la inflación para 2021 prevé niveles bajos durante el primer trimestre y una aceleración posterior durante el resto del año.

Entre tanto, los indicadores de crecimiento económico más recientes confirman la recuperación de la actividad y se espera que esta evolución continúe a lo largo del año.

Los miembros de la junta concuerdan en que el sistema financiero continúa presentando condiciones favorables y estables de solvencia y liquidez. En ese contexto la cartera de crédito y las tasas de interés siguen respondiendo a los estímulos de política monetaria.

"Las condiciones financieras externas se mantienen favorables para la financiación de la economía colombiana", agregó el gerente.

Sin embargo, Villar advirtió que persiste la incertidumbre asociada con los efectos económicos de los rebrotes de la pandemia".

Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/el-banco-de-la-republica-mantuvo-estables-las-tasas-de-interes-de-referencia-en-175-3117988#:~:text=El%20mercado%20prev%C3%A9%20que%20el,colombiana%20en%201%2C75%25.>

8.2.1.1.SECTOR ECONÓMICO:

ENTORNO ECONÓMICO

El entorno del proceso contractual corresponde a la educación y las capacitaciones que se relacionan en el presente estudio previo, son cursos técnicos que tomarán profesionales de la entidad que requieren proveerse de conocimientos específicos en diferentes temas, así mismo el proceso comprende varias capacitaciones en temas diferentes que se han agrupado, los cuales comprenden profesionales de diferentes disciplinas del conocimiento.

De acuerdo con el Ministerio de Educación "La oferta de la educación superior en Colombia abarca 55 núcleos básicos del conocimiento en los que se agrupan 5.581 programas de pregrado (706 técnicos profesionales, 1.407 tecnológicos y 3.468 universitarios). Sin embargo, la demanda se concentra en 20 núcleos y de éstos es evidente una preferencia de los estudiantes por carreras tradicionales como Derecho, Administración de Empresas, Contaduría Pública y Medicina. ♦ Históricamente ha existido en el país una preferencia de los estudiantes por los programas universitarios. Un seguimiento a la matrícula en educación superior en los últimos tres años permite

observar una concentración de la matrícula en programas universitarios (74.6%) frente a programas técnicos profesionales y tecnológicos (20,7%)”.

“El Ministerio de Educación Nacional es la entidad encargada de articular el sistema de educación a partir de políticas que comprenden desde los niveles básicos de preescolar hasta llegar a la educación profesional de alto nivel, la cual es competencia del Viceministerio de Educación Superior, que, mediante las funciones de fomento, inspección y vigilancia, orienta la Educación Superior con el fin de garantizar el ingreso y la permanencia de los estudiantes en este nivel”.

“La educación superior es la etapa de formación que sucede a la educación media o secundaria, al grado once y excepcionalmente, al grado noveno. Su fin es la profesionalización, con lo cual se contribuye al desarrollo individual, en cuanto mejora la calidad de vida de los habitantes, y social, ya que ayuda a elevar la productividad y el crecimiento del país. ◇ La educación superior colombiana abarca la técnica, la ciencia y la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía en dos niveles, pregrado y postgrado. A su vez, el pregrado ofrece tres niveles de formación, técnica profesional, tecnológica y profesional universitaria, y el postgrado, especialización, maestría y doctorado. ◇ Para la oferta de estos programas, el país cuenta en el año 2008 con 276 instituciones de educación superior que, de acuerdo con la Ley 30 de 1992, se clasifican, según su carácter, en cuatro grupos: instituciones técnicas profesionales, institutos tecnológicos, instituciones universitarias y universidades. De estas 276 instituciones, 195 son privadas (71%) y 81 son públicas (29%); el 33% del total son instituciones universitarias, el 26.8% universidades, el 21.7% institutos tecnológicos y el restante 18.5%, instituciones técnicas profesionales”.

“Del conjunto de instituciones, dada su infraestructura, características académicas y componentes de investigación, las universidades son las únicas autorizadas para ofrecer todos los niveles de la educación superior, tanto de pregrado como de postgrado; las instituciones universitarias, pueden ofrecer los tres niveles de formación de pregrado y en postgrado, sólo las especializaciones; los institutos tecnológicos, programas de pregrado técnicos profesionales y tecnológicos, y en postgrado, especializaciones de estos campos; y las instituciones técnicas profesionales, programas de pregrado técnicos profesionales y en postgrado, especializaciones de su campo. ◇ Sin embargo, de acuerdo con la normatividad reciente, creada para promover la formación técnica y tecnológica, tanto las instituciones técnicas profesionales y los institutos tecnológicos que redefinan su carácter académico para desarrollar programas por ciclos propedéuticos pueden ofrecer hasta el nivel profesional en los campos de conocimiento que les competen”.

FUENTE: https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-176787_archivo_.pdf

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

ACIET: Asociación Colombiana de Instituciones de educación Superior con formación técnica profesional, tecnología o universitaria.

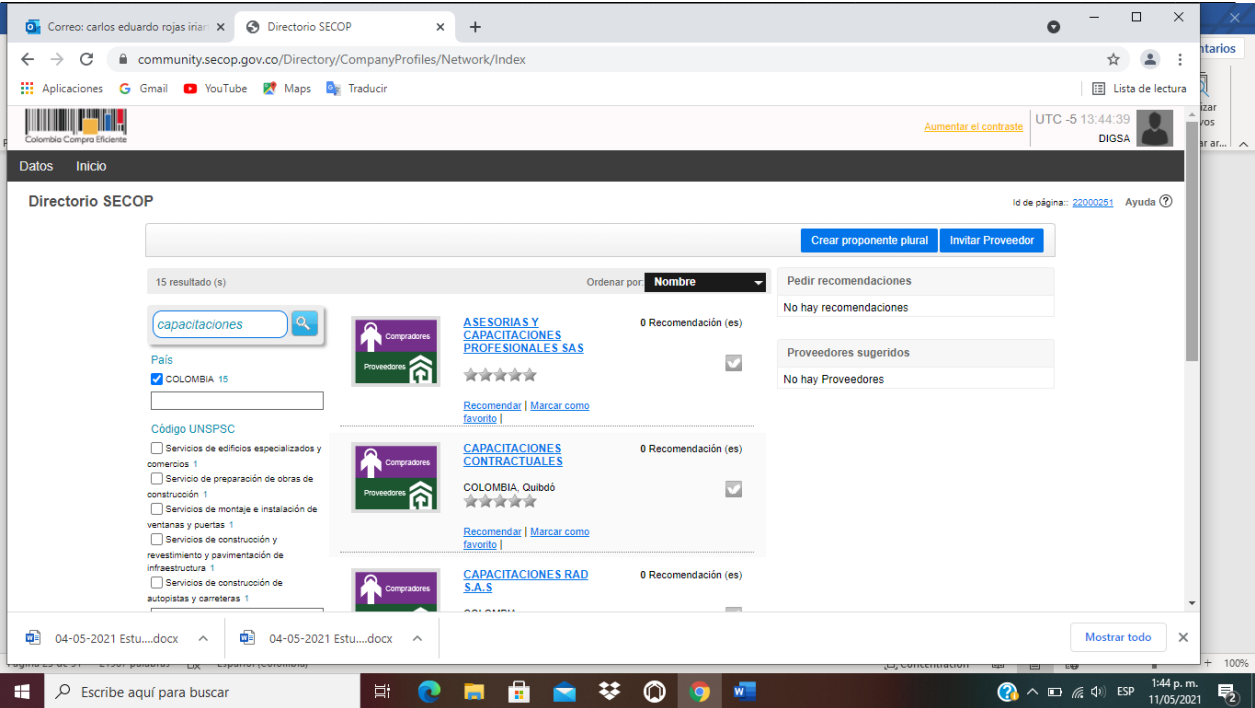
ASCUN: Asociación Colombiana de Universidades

8.3. ANALISIS DEL MERCADO

8.3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

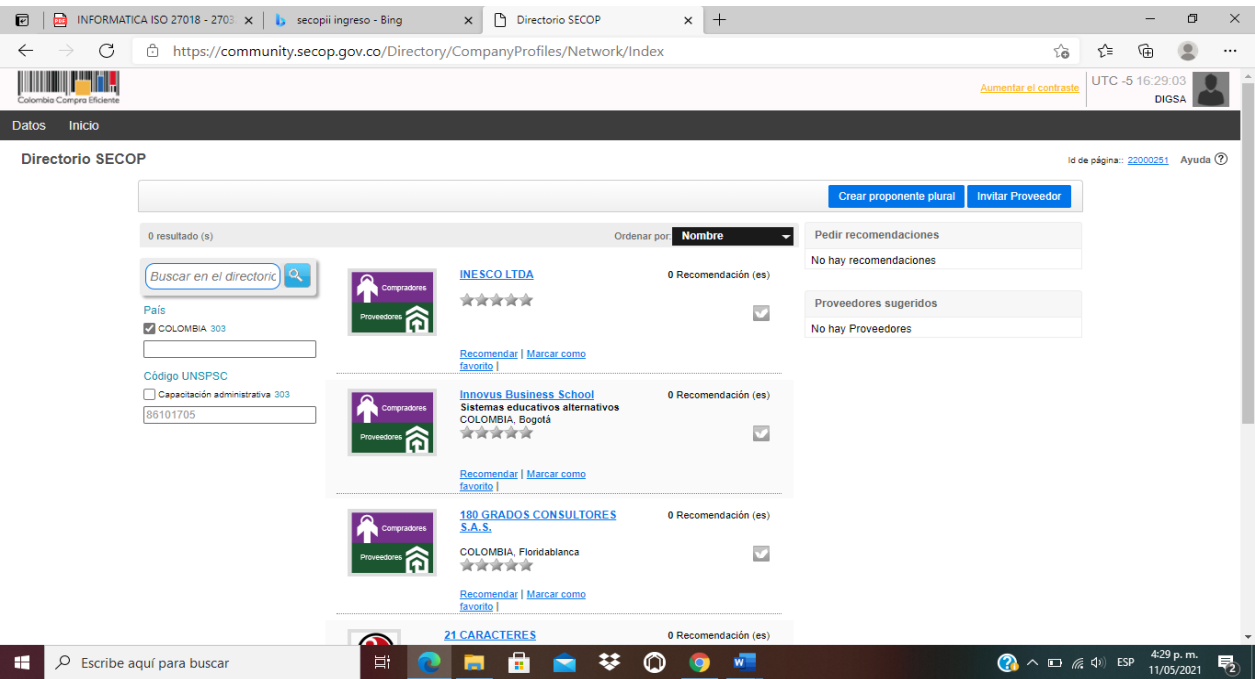
Para el presente proceso se realizó una consulta en el SECOPII para ver cuántas empresas se encuentran en este aplicativo en CAPACITACIONES, es una información muy general, encontrándose 15 empresas, consulta del 11 de mayo del presente año, del cual se adjunta el pantallazo, así:

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCION CUYO OBJETO ES LA “PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN DFERENTES AREAS - SALUD, PLANEACION ESTRATEGICA, GESTION DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL Y EN GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION - A UN PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DIRECCIONES DE SANIDAD, JEFATURA SALUD Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR”



Posteriormente, se consultaron las empresas registradas con el código 86101705, denominado capacitación administrativa y se encontraron 303 empresas en la plataforma del SECOP II, evidenciando que para la fecha en que se realizó el estudio previo este puede ser el posible mercado de oferentes, sin embargo, no es factible identificar el o las empresas de este nicho que ofrecerían estas capacitaciones.

DESCRIPCION	CODIGO
CAPACITACION ADMINISTRATIVA	86101705



Los oferentes que participan en la contratación como se relacionó anteriormente son empresas que están en capacidad de prestar el servicio y con experiencia específica relacionada con el objeto a contratar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCION CUYO OBJETO ES LA “PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN DFERENTES AREAS - SALUD, PLANEACION ESTRATEGICA, GESTION DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL Y EN GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION - A UN PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DIRECCIONES DE SANIDAD, JEFATURA SALUD Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR”

8.3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos que han sido realizados por las Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

Se consulto procesos contractuales similares a las capacitaciones que se pretenden contratar, sin embargo no son iguales, las cuales pueden contener algunos aspectos se muestra el pantallazo del SECOP II

De la capacitacion realizada por servicios postales el objeto corresponde a capacitaciones de varias normas ISO 9001,14001,45001 GTC 19011, 27001.

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A	TT-36-2021	Realizar auditoria por parte de ICONTEC para la renovación anticipada en las normas: ISO 9001 :2015, ISO 14001:2015, ISO 45001 :2018, e ISO/IEC 27001 :2013	Presentación de oferta	15 días de tiempo transcurrido (26/04/2021 2:45:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	075- CENACINTELIGENCIA-2021 (Presentación de oferta)	“DIAGNÓSTICO, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL (SGSI) FASE V, BASADO EN LA NORMA TÉCNICA ISO:27001 O SU VERSION MAS RECIENTE PARA LA BRIM1 Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA YA EXISTENTE EN EL DEPARTAMENT	Presentación de oferta	17 días de tiempo transcurrido (23/04/2021 8:28:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día de tiempo transcurrido (10/05/2021 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	CD039-2021	CAPACITACIONES Normas ISO 9001, 14001,45001, GTC19011, 27001	Presentación de oferta	24/03/2021 8:35:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	Secretaria Distrital de Integración social...	270013	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	23/03/2021 10:30:23 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA	ICBF-CPS-127001-2021-VAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Presentación de oferta	17/03/2021 11:20:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

8.3.3. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados y entregadas al Grupo de Contratos, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial total del presente proceso, así como el valor estimado del presupuesto de cada una de las capacitaciones requeridas:

GRUPO I: GUÍA DE MANEJO CLÍNICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES, NEUROLÓGICOS Y POR USO DE SUSTANCIAS EN LAS EMERGENCIAS HUMANITARIAS, MHGap.

	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL	CANTIDAD	COTIZACION 2	VALOR TOTAL
CAPACITACIÓN	50 personas	\$750.000	\$ 37.500.000	40 personas	\$1.000.000	\$40.000.000
TOTAL			\$ 37.500.000			\$40.000.000

El proponente uno, ofertó la capacitación para 50 personas.

El proponente dos, ofertó capacitación para 40 personas.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL GRUPO I: \$37.500.000 VALOR TOTAL

Se tomó la cotización de menor valor cotizado; los valores que se oferten deben ser menores o iguales al presupuesto oficial para este grupo.

GRUPO II: CAPACITACIÓN EN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL	CANTIDAD	COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL
CAPACITACION	10	\$1.143.000	\$ 11.430.000	10	\$1.147.500	\$11.475.000
TOTAL			\$ 11.430.000			\$11.475.000

Se promediaron las dos cotizaciones; los valores que se oferten deben ser menores o iguales al presupuesto oficial para este grupo.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL GRUPO II \$11.452.500

GRUPO III: CAPACITACION CYBERSECURITY MANAGER ISO 27032 Y CAPACITACIÓN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA NUBE ISO/IEC 27018:2019.

	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL	CANTIDAD	COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL
CAPACITACION 27018	2	\$1.200.000	\$2.400.000	2	\$1.100.000	\$2.200.000
IVA	2	\$228.000	\$456.000	2	\$209.000	\$418.000
TOTAL			\$2.856.000			\$2.618.000
Capacitación 27032	7	\$1.857.142.85	\$13.000.000	7	\$1.850.000	\$12.950.000
IVA	7	\$352.857.14	\$2.469.999.98	7	\$351.500	\$ 2.460.500
TOTAL			\$15.470.000			\$15.410.500
Total capacitación 27018 y 27032			\$18.326.000			\$18.028.500

La intensidad horaria para cada una de las dos capacitaciones de este grupo es de 40 horas. Los valores ofertados deben ser menores o iguales al presupuesto oficial para este grupo. Se tomó el menor valor para este grupo.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL GRUPO III: \$18.028.500

GRUPO IV: ISO 27001 SEGURIDAD DE LA INFORMACION AUDITOR INTERNO

	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL	COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL
CAPACITACION SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN AUDITOR INTERNO ANTES DE IVA	5	\$950.000	\$ 4.750.000	\$1.160.000	\$5.800.000
IVA	5	\$180.500	\$ 902.500	\$220.400	1.102.000
TOTAL		\$1.130.500	\$5.652.500	\$1.380.400	\$6.902.000

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL GRUPO IV: \$ 5.652.500 INLUIDO IVA.

Se tomó la cotización de menor valor; los valores ofertados deben ser menores o iguales al presupuesto oficial para este grupo.

GRUPO V: GESTIÓN DEL CAMBIO FORMACION DE FORMADORES

	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL	COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL
CAPACITACIÓN GESTION DEL CAMBIO- FORMACIÓN DE FORMADORES, ANTES DE IVA	13	\$1.150.000	\$14.950.000	\$1.120.000	\$14.560.000
IVA	13	\$218.500	\$2.840.500	\$212.800	2.776.400
TOTAL		\$1.368.500	\$17.790.500	\$1.332.800	\$17.326.400

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL GRUPO V: \$17.326.400

Se tomó como presupuesto oficial, la menor cotización para este grupo.

8.3.4. PRECIO DE REFERENCIA ESTIMADO

El análisis de precio de mercado se realiza con las empresas que presentaron cotización en la invitación realizada por la Dirección General de Sanidad, para la participación del proceso de capacitación.

Teniendo en cuenta lo anterior se establecen los siguientes precios de referencia o presupuesto oficial para cada una de las capacitaciones, de acuerdo con lo siguiente, así:

GRUPO I: GUÍA DE MANEJO CLÍNICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES, NEUROLÓGICOS Y POR USO DE SUSTANCIAS EN LAS EMERGENCIAS HUMANITARIAS, MHGap.

GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAPACITACIÓN	UNIDAD	50 personas	\$750.000	\$37.500.000
VALOR TOTAL PARA ESTE GRUPO					\$37.500.000

GRUPO II: CAPACITACIÓN EN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	CAPACITACIÓN	UNIDAD	10 personas	\$1.145.250	\$11.452.500
VALOR TOTAL PARA ESTE GRUPO					\$11.452.500

GRUPO III: CAPACITACION CYBERSECURITY MANAGER ISO 27032 Y CAPACITACIÓN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA NUBE ISO/IEC 27018:2019.

GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	CAPACITACIÓN ISO 27018	UNIDAD	2 personas	\$1.100.000	\$2.200.000

3A	IVA	UNIDAD	2 personas	\$209.000	\$418.000
3B	CAPACITACIÓN ISO 27032	UNIDAD	7 personas	\$1.850.000	\$12.950.000
3C	IVA	UNIDAD	7 personas	\$351.500	\$ 2.460.500
VALOR TOTAL PARA ESTE GRUPO					\$18.028.500

GRUPO IV: ISO 27001 SEGURIDAD DE LA INFORMACION AUDITOR INTERNO

GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	CAPACITACIÓN ISO27001	UNIDAD	5	\$950.000	\$4.750.000
4A	IVA	UNIDAD	5	\$180.500	\$ 902.500
VALOR TOTAL PARA ESTE GRUPO					\$ 5.652.500

GRUPO V: GESTIÓN DEL CAMBIO FORMACION DE FORMADORES

GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	CAPACITACIÓN	UNIDAD	13	\$1.120.000	\$14.560.000
5A	IVA	UNIDAD	13	\$212.800	\$ 2.766.400
VALOR TOTAL PARA ESTE GRUPO					\$17.326.400

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor proyectado para este proceso está acorde a los precios del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

8.4. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN:

Se realizó consultas en el SECOP II y no se encontraron históricos de contratación de capacitaciones iguales a las requeridas en el presente estudio previo.

8.5. PRESUPUESTO OFICIAL EL PROCESO

En aras de velar por los recursos públicos se determinó tomando las cotizaciones enviadas al Grupo de Contratación y avaladas por el comité técnico estructurador, como el presupuesto oficial de todo el proceso contractual es decir de todas las capacitaciones es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$89.959.900) Incluido IVA.

NOTAS:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el **presente estudio previo**.
- Las propuestas económicas en el SECOP II deben contener en la primera línea el valor antes de IVA, en caso de tener IVA lo debe relacionar en la segunda línea. Si no esta obligado a facturar IVA, relacionará \$0 en esta segunda línea.
- En caso de no estar obligado a facturar IVA, deberá anexar documento en el que relacione la norma que lo exime de facturar IVA.

- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del presente contrato.
- El valor total de la oferta servirá para la comparación de las propuestas.
- En caso de empate en el valor de las propuestas se evaluará de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2
- La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II.
- El proponente no podrá exceder los valores techo fijados para cada capacitación ofertada o grupo ofertado. Si se presenta para dos o más grupos, la oferta presentada no podrá superar la suma del presupuesto de dichos grupos.
- El proponente debe ofertar en su totalidad los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego electrónico.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la Entidad procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por la Dirección General de Sanidad Militar no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

8.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el cual se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. (Versión G-CBS-02, la cual reemplaza la versión G-CBS-01).

La Dirección General de Sanidad Militar consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, para lo cual se permite señalar que el objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86000000	86120000	86121700	86121700	UNIVERSIDADES Y POLITECNICOS
86000000	86100000	86101700	86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTÍFICA
86000000	86100000	86101700	86101703	CAPACITACION SOBRE BIBLIOTECAS O DOCUMENTACIÓN
86000000	86100000	86101700	86101705	CAPACITACION ADMINISTRATIVA
80000000	80110000	80111500	80111504	FORMACIÓN O DESARROLLO LABORAL
93000000	93150000	93151500	93151507	PROCEDIMIENTOS O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo con lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En tal sentido no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- b) Cuando la oferta no sea presentada a través del SECOP II en los plazos establecidos en el cronograma, en ningún caso LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR es responsable del retraso en el envío de la oferta de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la diligencia y envío de la oferta del presente proceso.
- c) Cuando la oferta a pesar de ser presentada en el SECOP II se haga a través de una cuenta que no pertenece al oferente o con un usuario que no sea el del representante legal.
- d) Cuando el objeto social, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no tenga relación con el objeto del contrato.
- e) Cuando el valor de la propuesta presentada sobrepase los precios de referencia o el presupuesto oficial de la capacitación que se esté ofertando.
- f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y no los subsane en el término establecido por la entidad.
- h) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
- i) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas, financieras y económicas habilitantes del proponente, para participar en la propuesta prevista en la invitación.
- j) No diligenciar en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II la totalidad de la “PROPUESTA ECONOMICA” o la modificación de su contenido.
- k) Cuando el proponente no oferte la totalidad de los bienes o servicios requeridos.
- l) Cuando el proponente varíe las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems requeridos con respecto a las especificaciones técnicas.
- m) La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta para la oferta del presente proceso de selección.
- n) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- o) Cuando no se subsanen en debida forma los requerimientos realizados por los comités evaluadores dentro del término señalado para el traslado de las evaluaciones.
- p) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- q) Cuando el proponente no cumpla con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019.
- r) Las demás señaladas en el presente documento.

10. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Ante indisponibilidad del SECOP II El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, se acoge al procedimiento establecido en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente y se encuentra en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/ccedocumentos/protocolodeindisponibilidadsecopii.pdf>

10.1. Falla General

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, una vez superada la falla modificará el cronograma del Proceso de Contratación, extendiendo el plazo del evento por un lapso igual al tiempo de duración de la Falla General.

10.2. Procedimiento por Falla Particular

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR no aceptará ofertas por fuera del SECOP II. Sin embargo, si existen Fallas Particulares del SECOP II que impida crear o enviar la oferta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para éste evento, se seguirá el siguiente procedimiento, *“el Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá cerciorarse que es no es una Falla General por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el Proveedor no pueda realizar correctamente la acción dentro de un Proceso de contratación, por presentarse una Falla Particular deberá enviar de manera inmediata y antes de la hora límite para presentar ofertas un ticket por medio del formulario <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> y posterior a ello un correo electrónico al correo” ... dayana.navarro@sanidadfuerzasmilitares.mil.co “informando esta situación antes de la terminación del plazo máximo para presentar ofertas.”*

“El correo que el Proveedor envíe deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta d. NIT o Documento de identificación. Recuerde que si se va a presentar como proponente plural debe enviar los datos correspondientes de este dentro del correo.

En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma deberá, una vez restablecido el SECOP II, conformarse como tal y notificar a la Entidad Compradora para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa.

El Proveedor que haya realizado el paso descrito (envío de correo y formulario de soporte) deberá presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Para poder recibir la oferta la Entidad Compradora verificará: a. correo electrónico del Proveedor manifestando la Falla Particular antes del cierre del Proceso, b. la respuesta al ticket por parte de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular (el Proveedor debe reenviar la respuesta de la Mesa de Servicio a la Entidad Estatal); c. si la oferta corresponde a un proponente plural, la información de este y su constitución.

El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con los pasos descritos en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo.” ...

Si la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certifica que se presentó una Falla Particular del SECOP II dentro de las 4 horas calendario previas a la hora límite para presentar ofertas, El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR recibirá las ofertas que lleguen al correo dayana.navarro@sanidadfuerzasmilitares.mil.co durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas, las cargará en el SECOP II y las evaluará, siempre y cuando se cumplan las condiciones mencionadas anterior mente y/o las establecidas por Colombia Compra Eficiente en el “*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*”, para el caso.

11. INFORMACIÓN GENERAL

11.1 RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente Estudio previo:

1. Leer cuidadosamente el presente Estudio previo electrónico y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Para poder suscribirse al proceso de contratación, el proveedor debe estar registrado en el SECOP II, ya sea como proveedor singular o plural para el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, según corresponda. No se aceptan ofertas presentadas desde la cuenta de alguno de los socios.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente estudio previo, formularios y en la ley.

4. Seguir las instrucciones que en el Estudio previo se imparten para la elaboración de la propuesta.
5. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el estudio previo.
6. La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que el proponente conoció los estudios y documentos previos y demás documentos generados por la Dirección General de Sanidad Militar dentro del proceso de selección; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
7. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
8. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibieran ofertas por fuera del plazo señalado por la entidad en el cronograma del proceso.
9. Revisar y diligenciar los formatos contenidos en el estudio previo y en la plataforma.
10. Toda consulta deberá formularse por el SECOP II, no se aceptarán consultas personales, telefónicas ni otro medio.
11. Solo mediante ADENDAS se podrá modificar el Estudio previo.
12. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
13. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
14. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

11.2. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión, o bien la información suministrada mediante el SECOP II por parte de la Entidad.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta de los estudios previos y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos del contratante, que han apoyado o se encuentran apoyando la

estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del estudio previo por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en la plataforma del SECOP II.

13. OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR recibirá solicitudes de aclaración a la invitación pública a ofertar del proceso de Mínima Cuantía que se realicen a más tardar hasta un (1) día hábil antes del cierre, y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

Haber sido enviadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) link <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y publicadas bajo el título “Respuesta Observaciones” en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

14. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

Cualquier modificación o adición a los documentos de la invitación electrónica será comunicada mediante Adenda y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, salvo las modificaciones a que haya lugar por indisponibilidad del SECOP II certificada.

El plazo máximo para expedir adendas que modifique la invitación electrónica, será a más tardar el día hábil anterior al cierre del proceso de selección. El horario para publicar las adendas será en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., la expedición y publicación de las adendas se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

16. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para la entrega de la propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, fechas que están establecidas en el portal <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>.

17. PRÓRROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de cierre de la contratación y por ende el plazo para presentar la propuesta, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por medio de adenda, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, lo estime conveniente o cuando las necesidades de la Administración así lo exijan.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

18.1 TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica de la propuesta dentro del plazo razonable señalado en el Cronograma del Proceso. En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Estudio Previo.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración hasta el término de traslado del informe de evaluación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, como tampoco podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 la Ley 1882 de 2018.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*Oferta con valor artificialmente bajo*", **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Cuando a juicio de **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones electrónico para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo que no excederá el término entre la apertura y cierre del proceso.

14.2. Funcionario Evaluador.

Las propuestas serán evaluadas por el personal que designe el Subdirector Administrativo y Financiero de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, este se realizará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

14.3. Revisión y corrección aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

14.4. Período para presentar observaciones al Informe de Evaluación

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de un (1) día hábil. Los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015 en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo en la plataforma electrónica del SECOP II.

16. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada de manera electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II **con el usuario del proponente o del representante legal, según corresponda.**

La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso, así mismo todos aquellos documentos que deban ser suscritos.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones a la invitación, presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta presentada electrónicamente.

17. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por un término de un (01) día hábil improrrogable, para que presenten dentro del mismo término las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; de igual manera no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de conformidad con lo señalado en la Ley 1882 de 2018.

Las observaciones deben ser realizadas por los oferentes al informe de evaluación, a través de la sección de notificaciones del proceso de contratación, se dará respuesta a la misma en un plazo de un (1) día hábil. Las respuestas a las mismas por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** se darán a conocer en la fecha determinada en el Cronograma del pliego de condiciones electrónico, en todo caso deberá darse respuesta a más tardar en la resolución de adjudicación.

18. ACEPTACIÓN DE OFERTA:

Conforme a lo establecido en el numeral 6 de artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación verificadas en el informe de evaluación.

De conformidad con el literal D. del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la oferta constituyen el contrato, con base en el cual se expedirá el registro presupuestal y las garantías respectivas.

La aceptación de la oferta se publicará y notificará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, liquidará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así:

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de ejecución.

En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la parte final del inciso primero del artículo 141 de la Ley 1467 de 2011, o normas que lo modifiquen.

Los Contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

20. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**. Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

21. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos internamente en **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**.

Es importante indicar, que el pago debe ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión, determinará la conveniencia para la entidad y podrá autorizar o rechazar la cesión.

Si no se autoriza la cesión del derecho económico, se deberá surtir el trámite normal del pago al contratista con el que inicialmente se suscribió el contrato.

Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

- Solicitud del contratista de la cesión del derecho económico.
- Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario.
- Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:
- Los valores correspondientes a la cesión.
- Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.

- Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.
- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.
- Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.

22. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

25.1. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- ✓ Por su procedencia.
- ✓ Por el momento en que se pueden producir

Para **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

25.2. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR SU PROCEDENCIA

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico.
- Riesgos de carácter financiero.
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

Los riesgos propios de este proceso se tipifican en la matriz de riesgos que forma parte integral del presente estudio previo.

26. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

26.1. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del mencionado decreto.

Los amparos deben ser independientes unos de otros respecto de sus Riesgos y de sus valores asegurados. La Entidad Estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

26.2. EXCLUSIONES:

El artículo 2.2.1.2.3.2.3, señala que la Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a éstas, no producirá efecto alguno:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2. Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
3. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

26.3. INAPLICABILIDAD CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

Así mismo el artículo 2.2.1.2.3.2.4. dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

26.4. IMPROCEDENCIA DE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA Y DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DEL SEGURO.

La garantía de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

26.5. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

26.6. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla

La garantía de cumplimiento, deberá expedirse a favor de LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, incluido el NIT 830.039.670-5 de la DGSM, según sea el caso, la dirección y teléfono de cada entidad.

26.7. AMPAROS EXIGIBLES EN EL CONTRATO

26.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General de Sanidad Militar exigirá como garantía el Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso. Para este contrato, se solicitarán al oferente seleccionado los siguientes amparos que deben ser constituidos a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, NIT 830.039.670-5, y que, se señalan a continuación:

- A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

- B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia de la garantía será del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- C. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes cubrirá a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes de acuerdo con las fichas y/o especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

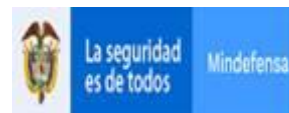
26.8.RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías exigidas antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o las vigencias de las garantías otorgadas.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo.



27. MATIZ DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Dirección General de Sanidad Militar, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, siguiendo la metodología establecida para ello en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" -M-ICR-01, de Colombia Compra Eficiente:

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9
Valoración del riesgo		Categoría				
8, 9 y 10		Riesgo extremo				
6 y 7		Riesgo alto				
5		Riesgo medio				
2, 3 y 4		Riesgo Bajo				

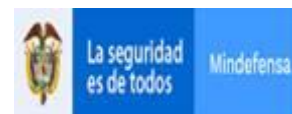
ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCION CUYO OBJETO ES LA “PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN DFERENTES AREAS - SALUD, PLANEACION ESTRATEGICA, GESTION DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL Y EN GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION - A UN PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DIRECCIONES DE SANIDAD, JEFATURA SALUD Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR”

MATRIZ DE RIESGOS					
No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapas	Planeación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Técnico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio
Descripción (qué puede ocurrir)	Que haya una inadecuada descripción de las especificaciones técnicas	Que el contrato no se firme de manera oportuna	Que no se publiquen oportunamente los documentos en el SECOP	Que el contratista no entregue el objeto contratado dentro del término de ejecución pactado	Que se presenten inhabilidades sobrevinientes
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Errores en los entregables	Posibilidad de que se configuren hechos cumplidos	Vulneración del principio de publicidad y hallazgos de los Entes de Control	Afectación de la gestión de la Entidad	Cesión del contrato o renuncia a su ejecución
Probabilidad	Posible	Raro	Raro	Posible	Raro
Valoración del riesgo	3	1	1	3	1
Impacto	2	1	1	3	5
Categoría	Medio	Bajo	Bajo	Alto	Alto
A quien se le asigna el riesgo	Contratante	Contratista-Contratante	Contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implantados	Evitar el riesgo mediante la revisión minuciosa de las	Evitar el riesgo realizando seguimiento diario para que el contrato sea	Evitar el riesgo realizando seguimiento constante para que todos los documentos	Transferir el riesgo al contratista para que cumpla oportunamente	Aceptar el riesgo y mitigarlo mediante la suspensión del contrato

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCION CUYO OBJETO ES LA “PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN DFERENTES AREAS - SALUD, PLANEACION ESTRATEGICA, GESTION DEL CAMBIO ORGANIZACIONAL Y EN GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION - A UN PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DIRECCIONES DE SANIDAD, JEFATURA SALUD Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR”

Página 49 de 52

		especificaciones técnicas	firmado antes de iniciar su ejecución	sean publicados oportunamente	con la ejecución del objeto contratado	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	1	1	1	2	1
	Valoración del riesgo	1	2	2	2	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
Persona que implementa el tratamiento		Estructurador Técnico	Gerente de Proyecto	Líder del proceso	Supervisor del Contrato	Ordenador del Gasto
Fecha estimada de inicio del tratamiento		Etapa precontractual	Etapa precontractual	Inicio del proceso	Inicio del contrato	Cuando se configure el hecho
Fecha estimada para completar el tratamiento		Etapa precontractual	Etapa precontractual	Cuando se evidencie el hecho	Cuando se evidencie el incumplimiento	Cuando se configure el hecho
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante la verificación de las especificaciones técnicas	Mediante el seguimiento constante para constatar que el contrato se firme	Realizando seguimiento constante en la página del SECOP	Mediante el ejercicio de la supervisión	Verificación permanente de que no se presenten hechos que puedan dar lugar a inhabilidades sobrevinientes
	Periodicidad ¿Cuándo?	Antes de legalizar el contrato	Antes de iniciar la ejecución	Durante el desarrollo del proceso, durante su ejecución y después de la terminación	A partir del inicio del contrato y hasta su terminación	A partir del inicio del contrato y hasta su terminación



28. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES

Prevía aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente numeral, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones:

a. **MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

b. **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

c. **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**. No obstante, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

d. **LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Las sanciones pactadas para el futuro contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

e. **PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

f. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

g. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

29. FORMA DE ADJUDICAR: La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará de manera PARCIAL o TOTAL, al proponente que, cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, el comité económico y financiero evaluador verificará la oferta y el jurídico revisará la capacidad jurídica.

29. ANEXOS Y FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica y técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios solicitados en la plataforma <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> del presente proceso.

30. ACUERDOS COMERCIALES

Al presente proceso de contratación no se aplica tratado internacional o acuerdo comercial alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el valor a partir del cual es aplicable cada Acuerdo.

31. CENTRO DE COSTOS:

Ce.coste	Descripción
SD001PLA01	DIGSA GRUPO PLANEACION ESTRATEGICA
SD003RIN01	DIGSA RECURSOS INFORMÁTICOS
SD002JSA01	SUBDIRECCIÓN DE SALUD
SD003AYU01	AREA DE AYUDANTIA

32. MIEMBROS GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉ ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES

Conforme a Resolución No. 0437 de fecha 10 de mayo de 2021 y la 0439 del 13 de mayo de 2021, se nombró Gerente de Proyecto y Comités Estructuradores y Evaluadores para el proceso de contratación, cuyo objeto es

la “PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN DFERENTES AREAS - SALUD, PLANEACION ESTRATEGICA Y EN GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION - A UN PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR”, a las siguientes personas:

GERENTE DE PROYECTO
SMSM. SAIDA MARIA DURAN ACOSTA
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR
PS. DAYANA NAVARRO NAVARRO
COMITÉS TÉCNICOS ESTRUCTURADORES
SMSM. NAZLLY YISSETH ROMERO RUIZ
PD. MONICA BIBIANA BUSTAMANTE
PD. YOLANDA QUINTERO AGUDELO
PD. FERNANDO FLOREZ GIRALDO
PS. CLAUDIA MONTENEGRO ACOSTA

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
PD. CARLOS EDUARDO ROJAS IRIARTE
COMITÉS TÉCNICOS EVALUADORES
SMSM. MA. GLADYS QUIÑONEZ VENEGAS
SMSM. EDNA DEL PILAR MARINEZ PAEZ
TASD. BLANCA GUERRERO GUERRERO
PS. MARIA FERNANDA CASTRO
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR
LUZ STELLA MONTENEGRO BRICEÑO
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR
PD. BEVERLY HENAO MANRIQUE

SMSM. SAIDA MARIA DURAN ACOSTA
GERENTE DE PROYECTO

PS. DAYANA NAVARRO NAVARRO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

PD. CARLOS EDUARDO ROJAS IRIARTE
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

SMSM. NAZLLY YISSETH ROMERO RUIZ
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PD. YOLANDA QUINTERO AGUDELO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PD. MONICA BIBIANA BUSTAMANTE
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PD. FERNANDO FLOREZ GIRALDO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PS. CLAUDIA MONTENEGRO ACOSTA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR